Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Porta y saque dha audiencia
para la prueba de dhos delitos
y malos procederes del dho beneficia-
do Jose Moreno y que sea castigado
y que cumpla con la obligacion de
cura y sus dotes sobre lo qual ygualas
instancias nuevas y presente
dhas peticiones y testigos y para que les
quiten sus mandamientos provisiones
emplazamientos y requiera con ellos
a quien toque guarde este negocio de
manera que se haga el servicio de dhos
nuestros señores recusaciones abogados
y escrivanos cobre costas y en nombre
deste consejo como tales y no pa-
ticulares asegure todas las que hiciere
la audiencia que asi a de traer para que
averiguacion de esta villa y que se pagara
sin faltar cosa alguna sino verificase
tener suficientes delitos el dho cura
para ser castigado y pagar dhas costas
y en efecto se le otorgan dhos poderes al dho Juan
Lopez Guiñano sin limitacion general
y en forma para que se de todo lo que
conbenga y con facultad de jurar
y justificar y sostituir y para que